

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

El apoderado judicial del señor CORNELIO MELENDEZ DIAZ presentó dentro del término legal escrito de subsanación de la demanda VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra BEATRIZ HERRERA DE MELENDEZ, la cual reúne las exigencias del artículo 82 y S.S del C.G.P, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por CORNELIO MELENDEZ DIAZ contra BEATRIZ HERRERA DE MELENDEZ, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 Decreto 806 de 2020 y en el Artículo 291 y s.s. del C.G.P., para que de contestación a través del correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA
GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008
CIRCUITO DE**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Hoy _____ a las 8:00 a.m. y bajo el No. _____ se anotó en estados el auto anterior para notificarlo a las partes. CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO SECRETARIA

ROSALBA VIVAS

**FAMILIA DEL
BUCARAMANGA**

Este documento fue

electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

generado con firma

Código de verificación:

**2649685a652773c59a8dcb89bc97e33601493311e5424aa1fa0dad9164e
03749**

Documento generado en 28/07/2020 11:55:33 a.m.